



## **2.- INTRODUCCIÓN**





## **2.- INTRODUCCIÓN**

### **2.1.- Antecedentes**

El Gobierno de La Rioja, en el ejercicio de sus competencias en materia de carreteras, y consciente de la influencia de las mismas en el desarrollo integral de la región, elaboró el Plan Regional de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja, aprobado en el Parlamento mediante la *Ley 8/2000, de 28 de diciembre*.

En este Plan se hace un diagnóstico de la situación en relación con el marco territorial, el sistema de transportes, el tráfico de la red y el marco normativo, recogiendo y contemplando las aportaciones realizadas por otras Consejerías del Gobierno de La Rioja, por los Ayuntamientos y por distintos organismos e instituciones. También se analizan los criterios de clasificación y jerarquización de la red de carreteras proponiendo las modificaciones oportunas y, detallando las propuestas de actuación, incluyendo programas económicos y de inversiones para todas las carreteras durante el plazo de ejecución del plan.

El II Plan Regional de Carreteras de La Rioja, constituye, en materia de Política Territorial, un instrumento fundamental para el desarrollo social y económico de la región, dividiéndose en tres programas de actuación:

- Programa de actuaciones para la construcción, acondicionamientos, ensanches y mejoras de la red autonómica de La Rioja.
- Programa de actuaciones en medio urbano, de conservación ordinaria y de seguridad vial de la red autonómica de La Rioja.
- Programa de actuaciones preparatorias para el desarrollo del Plan Regional de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja.



## **2.2.- Justificación**

El actual plan de carreteras tenía prevista inicialmente una duración de diez años, comenzando su periodo de vigencia el día 1 de enero de 2001. En la actualidad, la programación de las inversiones corresponde con la aprobada en la *Ley 9/2004, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2005*, que supone la ampliación de su plazo de desarrollo hasta el año 2011.

Así pues, una vez superada la primera mitad de su periodo de vigencia, resulta oportuno llevar a cabo una revisión del Plan Regional de Carreteras en la cual se analice en que medida se han alcanzado los objetivos planteados inicialmente, incorpore las nuevas necesidades de actuación y se planifiquen las inversiones presupuestarias.

## **2.3.- Alcance temporal**

Esta revisión debe redefinir las actuaciones a realizar en la Red de Carreteras de La Rioja durante el periodo comprendido entre los años 2010 y 2021, definiendo para cada una de ellas:

- Programa en el que se integra la actuación y características de la misma.
- Volumen aproximado de inversión precisa.
- Prioridad de la actuación.